



1957

ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

Mayo 12 del 2023.

DR. EDMUNDO ANTONIO GUTIÉRREZ DOMINGUEZ,
Director General,
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 8 Proceso de la auditoría, Subcapítulo Productos de la Auditoría, Numerales del 80 al 104, de los Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria para el ejercicio de 2022, nos permitimos informar como resultado de nuestra revisión efectuada al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), Organismo Descentralizado considerado como Centro Público de investigación, se han determinado 10 (diez) hallazgos relativos al incumplimiento en el control interno y en las debilidades derivadas con el análisis de riesgo de fraude, que constituyan o se determinen como relevantes o, de una materialidad (importancia relativa) significativa, por lo que se requisita y presenta en el Formato 21 correspondiente.

MÉXICO

E. RÉBSAMEN 740
ALCALDÍA B. JUÁREZ
03100 CIUDAD DE MÉXICO.

55 5523-3437

PUEBLA

19 SUR 506
COLONIA LA PAZ
72160 PUEBLA, PUE.

(222) 243-8869

AGHauditores.com

Así también, señalamos que no se determinaron debilidades, pero se observa un incumplimiento en el control interno por situaciones que se encuadran en los supuestos establecidos en el Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que se identificó en la auditoría como distorsiones, desviaciones o simulaciones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera o actos intencionales para manipular o sustraer activos u ocultar obligaciones que pueda tener un impacto significativo en los estados financieros y presupuestales sujetos a nuestro examen y, del cual se consideró como parte de los diez hallazgos, el cual se está legalmente en proceso para determinar una presunta responsabilidad, por lo que la entidad estableció políticas y procedimientos establecidos para minimizar el riesgo de fraude de acuerdo con la aplicación de la Norma Internacional de Auditoría 240 “ Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude”, de las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

Cabe mencionar que el ejemplar correspondiente para la Secretaría de la Función Pública fue remitido por medio electrónico en su oportunidad.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier aclaración o ampliación que, con respecto al contenido de esta carta, se estime conveniente o necesaria.

Atentamente,



L.C.C. JUAN ANTONIO ORTIZ GRAJALES
Socio Responsable de la Auditoría

c.c.p. MTRO. JOSÉ MIGUEL MACÍAS FERNÁNDEZ, Director General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la S.F.P.
MTRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ, Titular del Órgano Interno de Control del INAOE (un ejemplar)
C.P. FAUSTINO NOTARIO GONZÁLEZ, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE.



1957

ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
(INAOE)

REPORTE DE HALLAZGOS DEFINITIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2022.

MÉXICO

E. RÉBSAMEN 740
ALCALDÍA B. JUÁREZ
03100 CIUDAD DE MÉXICO.

55 5523-3437

PUEBLA

19 SUR 506
COLONIA LA PAZ
72160 PUEBLA, PUE.

(222) 243-8869

AGHauditores.com

Mayo del 2023.